

# BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

## LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite dudar a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908  
**FÉLIX USANDIVARAS**

**JUAN B. GUDIÑO**  
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, oámplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

**LINARES**  
**SANTIAGO M. LOPEZ**

## DECRETOS

### Decreto N.º 486

Salta, Abril 6 de 1922

Visto este expediente N.º 9163 correspondiente a don Horacio Ulloa pidiendo devolución del 5 % de sus sueldos que le fueron descontados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en atención a haber sido declarado cesante del puesto que desempeñaba en la administración, atento a los informes y dictámen fiscal que corre en estos actuados favorables al interesado y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones recaídas en el presente expediente surge claro el derecho del recurrente a que le devuelva los descuentos que se le hizo por concepto de Jubilaciones y Pensiones como Director de la Escuela Nocturna N.º 1.

Que el presente caso se encuentra en las disposiciones que contempla el art. 22 de la Ley en la materia, como muy bien lo hace constar en su dictámen el señor Fiscal General,

*El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros*

**DECRETA:**

Art. 1.º—Abóñese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a don Horacio Ulloa la suma de treinta y seis pesos con 36/100 equivalente al descuento que se le hizo del 5 % de su sueldo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y vuelva a Caja de Pensiones y Jubilaciones para su cumplimiento previa reposición del sellado,

**TORINO**

**ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA**  
Es copia: Fuster Castresoy

## Decreto N.º 487

Salta, Abril 6 de 1922.

Vista la precedente nota de los señores Contador, Receptor y Tesorero General de la Provincia, en la cual dichos funcionarios a fin de substraerse de las responsabilidades que les incumbe en el proceso de incineración de las Obligaciones de la Ley 1700 conforme a lo dispuesto por el art. 4.º de la Ley 853, se permiten instar el celo del gobierno para el cumplimiento de lo ordenado por dicha disposición sobre la materia; teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Decreto del 10 de marzo ppdo. sobre reglamentación de la incineración semestral de las «Obligaciones de la Provincia de Salta» autorizada por la Ley 1700 de 20 Julio de 1921 el día 31 de marzo último, han debido incinerarse cincuenta mil títulos de un peso cada uno de las expresadas obligaciones, cosa que, como dicen los recurrentes no se ha efectuado.

## CONSIDERANDO:

Que las Obligaciones de que se trata tienen un origen en una ley sancionada por la Legislatura que suplante de hecho a la legítima, cuyo funcionamiento a su vez fué mandado garantizar por la Ley nacional N.º 11169 quedando en consecuencia la primera disuelta de hecho y de derecho;

Que hasta la fecha la expresada Ley N.º 1700 no ha sido ratificada o confirmada por ninguna ley posterior por lo que la más elemental prudencia aconseja suspender la aplicación de las disposiciones

de la misma relativas a la incineración de las obligaciones sin perjuicio de proveer las medidas precaucionales para asegurar su cumplimiento ulterior en el caso de que fuera ratificada substrayendo al mismo tiempo a los recurrentes de toda responsabilidad que dejan apuntadas,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1.º—Con la intervención y presencia de los señores Ministro de Hacienda, Fiscal General y Contador General y ante el escribano de gobierno, procédase al empaquetamiento de cincuenta mil títulos de un peso cada uno de las «Obligaciones de la Provincia de Salta» (ley de 20 de Julio de 1921), como correspondiente a la primera amortización semestral de las mismas obligaciones cuya incineración debió efectuarse el 31 de marzo último de conformidad con el decreto del 10 del mismo mes, y depositarse al expresado paquete en custodia en el Banco de la Provincia a la orden del futuro P. E. constitucional de Salta.

Atr. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

JORGE R. AVILA

Es copia: *Fuster Castresoy*

Decreto N.º 488

Salta, Abril 7 de 1922.

Visto el expediente N.º 284 letra C., de don Martín P. Córdoba sobre cobro de comisión como Re-

ceptor de Patentes de Agentes Viajeros y Ambulantes, y atento al decreto de fecha 28 del pndo., fijando en un 10 % de lo recaudado la comisión que le corresponde, y al informe de Contaduría General.

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1.—Páguese a la orden del señor Martín P. Córdoba, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos  $\frac{m}{n}$  de c/l, por el concepto antes expresado.

Art. 2.—Los gastos que ocasione el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

JORGE R AVILA

Es copia:

*Fuster Castresoy*

**Decreto N° 489**

Salta, Abril 7 de 1922.

Vista la renuncia elevada por el señor Ramón R. Serrano, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de San Carlos; atento los motivos que la determinan,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por el miembro de la Comisión Municipal de San Carlos, D. Ramón R. Serrano.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

E. A. DAY

**Decreto N° 490**

Salta, Abril, 7 de 1922.

Visto este expediente 4029, letra E, por el que se solicita autorización para efectuar los gastos que demande la traslación de los muebles y útiles de la sección Estadística, a su nuevo local; atento lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad,

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil y Estadística de la Provincia, a efectuar los gastos que demande el traslado de los muebles y útiles de la sección Estadística, al local de la Oficina Central del Registro Civil.

Art. 2°.—Atiéndase de Rentas Generales, con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R AVILA

**Decreto N° 491**

Salta, Abril 7 de 1922.

Visto este expediente N° 8489 sobre la expropiación de un lote de terreno situado en esta ciudad de Salta, en la calle Mendoza, Parque

San Martín, con los detalles inscriptos en la escritura que consta en sellados 48313 y 48312 año 1916, habiendo sido ordenado el pago de la suma de dos mil pesos a que asciende el importe de dicha expropiación y no existiendo fondos para realizarlo,

*El Interventor Nacional,*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la inversión de la suma de *dos mil pesos*  $\frac{m}{n}$ , por concepto de expropiación del terreno antes citado, a favor de D. Indalecio Macchi.

Art. 2º.—Los gastos que ocasione el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo y cargo de dar oportuna cuenta a la H. legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA  
Es copia:

*Fuster Castresoy*

Decreto N.º. 492

Salta, Abril 7 de 1922.

Visto el expediente de don Felipe Romero que corre en este Ministerio de Hacienda bajo el N.º. 8414 en el cual solicita la devolución del 5 % de sus sueldos que fuera descontado desde el mes de Enero de 1921 hasta el de Febrero de 1919 y atento al informe del señor Fiscal General de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley respectiva, por cuanto la causa de la cesantía no le es imputable, ar-

tículo que se refriere a la devolución del 5 % de sus sueldos solamente y no a la de la mitad de sueldo en el primer mes, puesto que ese descuento constituye una prima a fondo perdido y no está sujeto a devolución en ningún caso

*El Interventor Nacional,*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de don Felipe Romero la suma de trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional de c/l. importe del 5 % descontado de sus sueldos desde Enero de 1912 a Febrero de 1919, y en atención a los considerados que preceden.

Art. 2º.—Los gastos que ocasione el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Es copia. Fuster Castresoy

Decreto N.º. 493

Salta, Abril 8 de 1922.

Vista la renuncia presentado por el escribiente D. Alberto Ovejero Paz,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el escribiente del Ministerio de Gobierno D. Alberto Ovejero Paz y nómbrase en su reemplazo al escribiente supernumerario D. Reynaldo Plaza.

Art. 2º.—Nómbrase escribiente supernumerario del Ministerio de Gobierno en reemplazo de D. Reynaldo Plaza, a la señorita Carmen Zerda.

Art. 3º.—Comuníquese publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 494

Salta, Abril 8 de 1922

Vista la nota presentada por varios concesionarios de agua de riego derivada del rio Arenales, con referencia a la concesión otorgada por el P. E. al fundo del señor Luis Patrón Costas en Cerrillos,

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1º.—La fijación del caudal de 150 litros por segundo para dicha concesión solo tiene efecto para el cobro de los derechos fiscales, correspondiendo a la finca del señor Patrón Costa únicamente la cantidad de agua que fué liberada por el contrato de compraventa celebrado entre el citado Sr. Patrón Costa y los esposos Araoz-Vidal, todo esto dejando a salvo los derechos de terceros que puedan existir respecto al uso del agua y quedando así satisfecha la presentación de los firmantes en cuanto a la aclaración solicitada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 495

Salta, Abril 8 de 1922

Atento a la solicitud de doña María Torres Frías, pidiendo una pensión mensual de \$ 154,37 como única y legítima hija soltera del jubilado don Abraham Torres y,

CONSIDERNADO:

Que las actuaciones producidas en el Exp. 85 letra T. el informe de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, el dictámen del señor Fis-

cal y los testimonios de práctica demuestran evidentemente los derechos y justicias que asisten a la recurrente,

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase por la Caja de Pensiones y Jubilaciones a doña María Torres Frías la pensión mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos 37 cts. <sup>m/n.</sup>, como heredera única hija legítima y soltera de don Abraham Torres, ex jubilado.

Art. 2º.—Los gastos que ocasione el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al presente, y con cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA  
Es copia *Fuster Castresoy*

DECRETO N° 496

Salta, Abril 12 de 1922

Atento a la nota presentada por la señora presidenta de la Asociación «Cooperadora de la Educación» doña Clara Mollinedo de Zavaleta, solicitando una ayuda para la instalación de la Copa de Leche Escuela de la Normal de Maestras y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una obra humanitaria en bien de la salud infantil, debe auspiciarse en la medida de lo posible, concordante con todo acto de buen gobierno,

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Destínase la suma de

trescientos pesos moneda nacional para cooperar a la instalación de la Copa de Leche en la Escuela Normal de Maestras.

Art. 2.—Los gastos que ocasione el presente decreto se harán de rentas generales con imputación al mismo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. Day.—JORGE R. AVILA

Es copia: *Fruiter Castresoy*

Decreto N.º 497

Salta, Abril 13 de 1922

Consultando necesidades de orden administrativo, y atento las propuestas del señor Jefe de Policía de la Provincia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.—Déjase sin efecto los decretos N.º 391 y 396, de fechas 18 y 20 del mes ppdo, este último en cuanto nombra Sub-Comisario de Policía Volante de La Viña a don Rafael Astudillo.

Art. 2.—Nómbrase Comisario de Policía de la primera sección de esta Capital al actual Comisario de La Candelaria don Valentín Moreno y désignase en su reemplazo a Vicente N. Villegas.

Art. 3.—Nómbrase Comisario de La Silleta a don Víctor Soliveréz.

Art. 4.—Nómbrase igualmente Comisario de Policía del departamento de Orán, y Sub-Comisario de San José de Cachi a los señores Manuel Saavedra Lazarte y Bernardo Cárdenas en reemplazo de los señores Tomás Rufino y Santos Plaza, respectivamente.

Art. 5.—Nómbrase Comisario de Policía del Departamento de Rosario de Lerma, con antigüedad al día 7 del corriente, fecha desde la

cual presta servicio, al señor Ricardo Ibazeta.

Art. 6.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. Day

Decreto N.º 498

Salta, Abril 14 de 1922

Vista la nota pasada por el señor Presidente de la H. Junta Electoral Nacional, en la que comunica que a los efectos del art 61 de la Ley 8871, debe convocarse a elecciones complementarias de electores de Presidente y Vice-presidente de la República y Diputados al H. Congreso de la Nación, de conformidad a dicha Ley,

*El Interventor Nacional*

DECRETA

Art. 1.º.—Convócase al pueblo de la provincia a elecciones complementarias de electores de Presidente y Vice-presidente de la República y Diputados al H. Congreso de la Nación, para el 23 del corriente, en las siguientes mesas: Colegio Electoral N.º 2 (Candelaria), mesa N.º 10 ubicada en la Escuela General Roca de esta ciudad, calle Alberdi esq. Rioja; mesa N.º 4 (Colegio Electoral N.º 30 Las Mercedes) ubicada en San Lorenzo, Escuela Nacional N.º 25; mesa N.º 2 (Colegio Electoral N.º 32 Cafayate) ubicada en la Oficina de Impuestos Internos --Pueblo; mesa N.º 5 (Colegio Electoral N.º 12 Rivadavia) ubicada en la casa finca de don Pablo Agüero; mesa N.º 6 del mismo Colegio,

ubicada en la Oficina del Registro Civil, en la Paz.

Art. 2.º - Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

JORGE R. AVILA

**Decreto N.º 499**

Salta, Abril 15 de 1922

Debiendo ausentarse de la Capital, el Interventor Nacional,

**DECRETA:**

Art. 1.º Queda en posesión del cargo de Interventor el Ministro de Gobierno Tte. Coronel don Ernesto A. Day.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

JORGE R. AVILA

**Decreto N.º 500**

Salta, Abril 17 de 1922

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal del Dpto. de Metán para el nombramiento de Jueces de Paz,

*El Interventor Nacional*

**DECRETA:**

Art. 1.º - Nómbranse Jueces de Paz propietario y suplente del Dpto. de Metán a los señores Wenceslao Plaza y Roberto Miró, respectivamente.

Art. 2.º - Los nombrados tomarán posesión de su cargo previas las formalidades de Ley, y el propietario recibirá de su antecesor los libros y demás enseres del juzgado bajo inventario.

Art. 3.º - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 501**

Salta, Abril 17 de 1922

Encontrándose de regreso el Exmo. señor Interventor titular,

*El Interventor Nacional*

**DECRETA:**

Art. 1.º - Queda en posesión del cargo de Interventor Nacional, el titular doctor Arturo S. Torino.

Art. 2.º - Autorízase al Subsecretario de Gobierno don Calixto Linares Fowlis para refrendar el presente decreto.

Art. 3.º - Comuníquese, publíquese, y dése al R. O.

ERNESTO A. DAY

*Interventor Acc.*

CALIXTO LINARES FOWLIS

*Sub-secretario de Gobierno*

**Decreto N.º 502**

Salta, Abril 17 de 1922

Consultando necesidades de orden administrativo,

*El Interventor Nacional*

**DECRETA:**

Art. 1.º - Déjase sin efecto el artículo segundo del decreto de fecha 13 del actual, en cuanto nombra Comisario de Policía de la Candelaria a don Vicente E. Villegas, y designase para ocupar este cargo al señor José M. Fayt.

Art. 2.º - Nómbrase Comisario de Policía en la sección 2.ª de esta Capital, al actual Comisario Pagador don Alberto López Cross.

Art. 3.º - Nómbranse Comisarios de Policía de la Viña y Guachipas, a los señores Carlos Isasmendi y Pedro Bernardini, el primero en

reemplazo de don Angel Cejas.

Art. 4º.—Nómbrese Comisario de Policía del departamento de Metán al señor Navor J. Frias.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 503**

Salta, Abril 17 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del departamento de Rosario de Lerma,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar el referido cargo al Comisario del mismo Departamento don Ricardo Ibazeta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, etc.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Es copia: *Fuster Castresoy*

# EDICTOS

## NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido por el Banco de la Provincia contra Wenceslao Campos, por los menores Cardozo y doña Juana Cardozo de Avila, el juez de la causa, con fecha 10 de Marzo, ha ordenado que se haga conocer a doña Juana Cardozo de Avila el embargo trabado en un terreno ubicado en el pueblo de Güemes, del que se tomó acta en el Registro de la Propiedad, al folio 127, asiento N.º. 134 del libro A. del Dpto. de Campo Santo, citándose la igualmente para que se presente a tomar la participación correspondiente en este juicio, durante 30 días en dos diarios y por una sola vez en el «Boletín

Oficial»; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Lo que el suscrita secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 15 de 1922.—*A. Peñalva*, E. S.— (N.º 186)

SENTENCIA.—En el juicio caratulado, Banco Provincial de Salta contra Juan L. Alvarez, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: Salta, Diciembre 26 de 1921. Autos y Vistos: —Esta ejecución seguida por el Banco Provincial contra Juan L. Alvarez, por la suma de ochocientos pesos moneda nacional que expresa el documento de fs. 1 y considerando: Que citado de remate el deudor no ha opuesto excepción legítima alguna siendo entonces el caso de aplicar lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimiento en lo C. y C. por tanto y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 459, inciso 1º del citado código, —resuelvo: llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas, artículo 468 del Código de Procedimiento en lo C. C. regulase los honorarios de los doctores Alvarez Tamayo y Peralta y procuradores J. Adolfo Cajal y Elías Gallardo en las sumas de cuarenta y cinco; treinta y cinco y treinta pesos nacionales respectivamente, —Alejandro Bassani. Lo que se notifica por el presente al señor Juan L. Alvarez—Salta, Marzo 10 de 1922.—D. J. Cornejo (hijo), escribano secretario. (N.º 187)

DESLINDE.—Habiéndose presentado el señor Ricardo Diaz Cornejo por sus propios derechos, con títulos bastantes solicitando deslinde, mensura y amononamiento de su finca denominada «El Candado», ubicada en el Departamento de Chicoana, limitada: Norte, las cumbres inaccesibles que forman pabellones de grandes rocas visibles desde la Quebrada de Escoipe, y en cuyas faldas están partes de las fincas Maray, de Luis de los Rios, las de las Grados, de Eusebio Velazquez y de Mercedes Montiel, al pié de las cuales faldas corre dicha quebrada de Escoipe; Sud, la finca Toro Yaco, de Angela Figueroa; Oeste y Sudoeste, la finca Rumi Arco, de Segun-

do Diaz Soler y al Sud Este y Este, con el Rio de la Yesera y una parte de la finca San Fernando de Ricardo Diaz Cornejo; el Sr. Juez de la causa, por auto de fecha de hoy ha ordenado hacer saber por edictos que se publicarán de acuerdo al artículo 575 del C. de P. en lo C. y O. y por una vez en el «BOLETIN OFICIAL», las operaciones a practicarse y que darás comienzo el día que el perito designe, para que dentro de él se presenten todos los que tuvieren algún interés, a ejercitar sus derechos, y tener como perito al agrimensor propuesto, Sr. Napoleon Martearena.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Abril 29 de 1922.—*Ricardo N. Messone*, escribano secretario. N° 189

**GRADUACION DE CRÉDITOS**—Por decreto de fecha cuatro del corriente mes y año del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación doctor Humberto Cánepa en el juicio caratulado cesión de bienes de Pedro y Raúl Ugarriza, se ha ordenado poner en oficina el estado de la graduación de créditos, por quince días.—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Abril 8 de 1922.

*Ricardo N. Messone*  
N° 195

## Junta Electoral de la Provincia

### CONVOCATORIA

Salta, 29 de Abril 1922  
En cumplimiento al art. N° 1 de la Ley N° 647, el Intendente Municipal de la Capital;

#### RESUELVE:

Art. 1°.—Convócase a inscripción en el Registro Cívico Municipal a los ciudadanos residentes en el Municipio de la Capital que sean mayores de veinte y dos años de edad, que sepan leer y escribir, paguen contribución directa, patente comercial ó industrial ó ejerzan profesión li-

beral y los extranjeros que reúnan todas esas condiciones y a más tengan una residencia inmediata al distrito por un término no menor de dos años.

Art. 2°.—Desígnase el día 14 de Mayo para el comienzo de la inscripción.

Art. 3°.—Las cuatros mesas inscriptoras creadas por el art. 2° de la Ley N° 647, funcionarán en los siguientes locales:

Mesa N° 1° en la casa de Gobierno.—Mesa N° 2° en la Escuela Sarmiento calle Alvarado 427.—Mesa N° 3° en la Escuela Mariano Cabezón calle J. B. Alberdi N° 492.—Mesa N° 4° en el Colegio Angel Zerda, calle Caseros N° 1256.

Art. 4°.—Comuníquese a quienes corresponda y publíquese de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley de referencia.

A. ALDERETE

Intendente

*L. Lepers*

Secretario

Es copia: Celestino J. Sartini  
N° 193

### Inscripción en el Registro Cívico Municipal

Personas que han resultado insaculadas para formar las mesas inscriptoras en el Registro Cívico Municipal de conformidad a la Ley N° 647, fecha 31 de Diciembre de 1919.

MESA N° 1.—(Ubicada en la casa de Gobierno)—Presidente, José Antonio Araoz; Suplente, 1°, Daniel R. Villagrán; id 2°, Virgilio A. Povoli

MESA N° 2.—(Ubicada en la Escuela Sarmiento-Alvarado 427)—Presidente, Juan Ramón Tula; Suplente 1°, Dr. Carlos Zambrano; id 2°, Victor J. Romano.

MESA 3°.—(Ubicada en la Escuela

Mariano Cabezón, Alberdi 492) Presidente, Cleto Vaca;—Suplente 1º. José M. Leguizamón; id 2º;—Casimiro López Gasteaburu.

MESA N.º 4 (Ubicada en el Colegio Angel Zerda-Caseros 1256)—Presidente, Ricardo Usandivaras; Suplente 1º, Liborio Zamora; id 2º, José S. Baldovino.

Salta, Mayo 2 de 1922.—*Pedro J. Aranda*, Secretario

DESLINDE—Habiéndose presentado el doctor Daniel Ovejero con poder y títulos bastantes del señor Juan Montaldi, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de tres lotes o fracciones de tierras ubicadas en el Departamento del Rosario de la Frontera y Candelaria denominadas Punta del Agua, Arenal Nuevo y Sauzalito y fracción de los Mogotes unidos entre sí limitados Norte, propiedades de los señores Güemes Hermanos y Australasia, limitada; Este, Julia S. de Cornejo y Ramón V. López; Sud, señores Leach Hermanos, José Astigueta y sucesión de Ramón Iriarte, y Oeste con la línea del F. C. C. N. A. que los separa de terrenos pertenecientes a los señores Güemes Hermanos y con sucesión de Ramón Iriarte; el señor Juez de la causa ha ordenado hacer saber por edictos que se publicarán de acuerdo al art. 575 del C. de P, en lo C. y C. y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL» las operaciones a practicarse y que darán comienzo el día que el perito designe para que dentro de él se presenten todos los que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos y tener como perito al propuesto Ingeniero Sr. Nolasco F. Cornejo.—Lo que se hace saber a sus efectos.—*José L. Larrañaga*. N.º 197

## REMATES

Por José M. Leguizamón  
JUDICIAL

Por disposición de los Síndicos del Concurso de Amado Salomón, el 22 de Mayo á las 14, venderé sin base y dinero de contado, las existencias del negocio de los referidos cuyos detalle en conjunto asciende á \$ 41,861.93

y según edictos publicados en los diarios «Nueva Epoca» y «El Civico Intransigente»--El remate tendrá lugar en el local Ituzanigo 96.—*José Maria Leguizamón*, martillero N.º. 194

Por José M. Leguizamón  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mendioroz y como correspondiente á la ejecución seguida por D. Ceferino Velarde contra Simón Ruiz, el Lunes 26 de Junio del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 4,200, la finca Unquillo, ubicada en el departamento de La Candelaria y de propiedad del ejecutado.—*José M. Leguizamón*, martillero N.º. 196

Por José M. Leguizamón  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Bassani y como correspondiente a la sucesión de los esposos Caro, el 12 de Junio del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base 19 acciones de las 25 en que se divide una casa ubicada en el pueblo de Chicoana.—*José M. Leguizamón*, Martillero N.º.—184

Por José M. Leguizamón  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cánepa y como correspondiente á la ejecución seguida contra la sucesión de Zenón Cruz, el sábado 17 de Junio á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, la finca «Volcán» ubicada en el Dpto. de Iruya de esta Provincia.—*José M. Leguizamón*, Martillero. N.º.—185

Por José M. Decavi

Por disposición del Juez de 3ª. nomi-

nación y perteneciente a la ejecución Victor M. Saravia contra Felisa S. de Saravia, el día 24 Junio 1922, retamaré en mi escritorio Santiago 450, con base de \$ 8.000, mitad indivisa de la finca «Isla Verde» ó «Sausal» ubicada en Dpto. Anta, deducidas las extensiones que resulten de una fracción de cuarenta metros de ancho por tódo el largo de Norte a Sud, donada a los FF. CC. del Estado y otras vendidas a Juana Pía Menes de Torres, de 387 mts. de frente por 8.000 de fondo.

*Ad Corpus*, ó sea la mitad de la extensión que resulte dentro los siguientes límites: Norte, Corbet Huos,  $\frac{1}{2}$  Sud, finca Balbuena, Este, Rio Pasaje, y Oeste, La Manga ó Potrerillo.

El 10 % en el acto del remate como seña y á cuenta de la compra.

*José Maria Decavi*, Martillero  
N° 194

### Por José Maria Decavi

Por disposición del Juzgado de 3ª Nominación, perteneciente al juicio ejecutivo Dr. Juan Urrestarazu contra Domitila Q. de Navarro, el día 19 de Mayo de 1922, a horas 11, remataré en mi escritorio Santiago 450, 17 vacas con cria al pié embargadas en Septiembre 1922, sin base. El 50 % como seña y á cuenta de la compra. *José M. Decavi*,

N° 190

### Por José Maria Decavi

Por disposición del Juzgado 1ª Nominación, perteneciente á la ejecución, Javier Gutierrez contra Toribio Gelobert, el 22 de Junio de 1922, horas 11, en mi escritorio Santiago 450, remataré: **derechos y acciones**: en terreno ubicado en la plaza principal del pueblo de Orán, de 40. 30 de frente. por 64. 90 de fondo. Límites: Norte y Este, calles públicas; Oeste, Lucas Calarza y Sud, Sandalia de Ochoa. Base de venta; \$ 150 equivalentes dos terceras partes tasación fiscal con 25 % retasa. **derechos y acciones**: en terreno ubicado mismo pueblo de Orán, con Límites: Norte, herederos Mendez; Sud,

Guillermo, Zárate; Este, Isidoro Urbina y Oeste, Calle pública. Base de venta- \$ 150 equivalentes dos terceras partes tasación fiscal con 25 % retasa. El 50 % como seña y á cuenta de la compra—*José M. Decavi*

N° 191